



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIELIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM000429

FOLIO TRÁMITE: 40340

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION: 19-julio-2021

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: RÍO TINTO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CAJIL CRUCE 1: NIÑOS HÉROES

CALLE CRUCE 2: RÍO TINTO

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL ***USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$ 197.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 02:00:00 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

C. BEATRIS EUGENIA DÍAZ ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaquepaque
APRENDIZAJES DIARIOS, TANTAS
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de permisos del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o práctica de juegos de azar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctezas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.